



BASES Y REGLAMENTO INTERNO XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL LAURICOCHA- 2025

PRESENTACIÓN



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGIÓN HUANUCO – LEY N°. 26458
GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



La Municipalidad Provincial de Lauricocha y La Sub Comisión de XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025, con su capital Jesús, con motivos de celebrar un aniversario más de su creación política, creado el 31 de Mayo del año 1995, por decreto ley 26458, saluda a los hombres sacrificados del medio de la provincia de Lauricocha, que se dedican a la producción y productividad agropecuaria, pese a la situación tan difícil que sopesa el sector siguen apostando por la ganadería. Y la región, como único medio de sostén para el ganadero más antiguo de América.

La Municipalidad Provincial de Lauricocha, asume la delicada responsabilidad de la organización de: XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025, con el único y firme propósito de retribuir en el desarrollo y promoción de los productos Agropecuarios, Agroindustriales y artesanales de la zona y la región, cuya realización de: XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025, se desarrollará el día **26 Y 27** de Mayo del presente año.

La Municipalidad Provincial de Lauricocha, agradece anteladamente, a todos los productores Agropecuarios, Agroindustrial, Artesanos, Instituciones, personalidades y Públicos en General que con su participación y apoyo harán realce este magno evento ferial.

Por el desarrollo Agropecuario y mejores condiciones de vida del productor agropecuario.

ANTECEDENTES.

Anteriormente los distritos mencionados pertenecían a la Provincia de Dos de Mayo según Ley promulgada el 5 de noviembre de 1,870 y luego pasaron a formar la nueva Provincia de Lauricocha creada mediante Ley N° 26458 que data del 31 de mayo de 1,995. Fecha en la que se logra culminar la aspiración de los ciudadanos que impulsaban la unidad de los distritos de Jesús, Jivia, Baños, Queropalca, Rondós, San Francisco de Asís y San Miguel de Cauri.

XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025, se realizará con el fin de organizar productores agrarios de la zona que vienen trabajando por muchos años en la actividad Agropecuaria y a su vez ya se está mostrando los resultados de este arduo trabajo y que contribuirá en la mejora de la situación económica de los pobladores de esta Provincia y la Región y Regiones vecinas.

OBJETIVOS DE LA FERIA Y/O EVENTO.

- Fortalecer la competitividad del sector agropecuario de la provincia a través de la realización de feria agropecuaria, agroindustrial y artesanía.
- Promover la participación de los productores agropecuarios en forma organizada



como productores individuales, comunidades campesinas y organizaciones de productores que tengan visión de desarrollo y comprometidos con el desarrollo integral del sector agrario de la provincia de Lauricocha y Regiones vecinas.

- Promover y fomentar la comercialización de los productos pecuarios, agrícolas, agroindustriales y artesanales de la zona en forma coordinada y concertada.

FECHA DE REALIZACION DEL EVENTO DE LA FERIA: 26 Y 27 de Mayo de 2025

LUGAR: campo ferial de CARRIALPAMPA - Jesús.

RELACION DE PARTICIPANTES

Al respectivo debo mencionar en esta parte de nuestra Provincia la confirmación de participantes al evento ferial lo realizan un día antes o al mismo día.

LOS RESPONSABLES DEL COMITE - XXVII EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	WALTER CUEVA HERRADA	61614256
coordinador general	Ing. WILMER ABELARDO NOLBERTO COZ	42922399
secretario	Sr. HUGUER TOLENTINO DAMAZO	22752945
Tesorero	Sr. VICTOR CONSTANTINO RAMOS VILLARREAL	80253428
Comisario General	Ing. ADLER ALEJANDRO BERROSPI ORTEGA	40529445
Vocal I	Sr. MEDARDO COZ CHAVEZ	22721046
Vocal II	Sra. GILDA MORALES TOLENTINO	41147389

REGLAMENTO INTERNO DE “XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025” CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° La organización y la ejecución de: XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025, a cargo de la Municipalidad Provincial de Lauricocha que se realizará el día 26 y 27 Mayo en la distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha y de la Región Huánuco.

Art. 2° El certamen indicado en el artículo anterior. Se regirá por las disposiciones contenidas en el presente reglamento general.

OBJETIVOS Y FINES



- a) Promover la participación activa de las organizaciones, agrarias, productores organizados, individuales y comunidades que tienen soporte tecnológico competitivo y oportuno para el desarrollo integral del sector Agrario.
- b) Promover y promocionar la producción y productividad Agropecuaria y Agro Industrial con perspectivas de integración en el mercado local, Regional; Nacional e Internacional.

REGLAMENTO INTERNO DE COMITÉ ORGANIZADOR DEL PRESIDENTE

Art.3° El presidente del comité organizador, es el representante legal y tiene las siguientes funciones.

- Representar al Comité en todos los actos legales, Públicos y Sociales.
- Convocar y presidir las reuniones del Comité.
- Suscribir conjuntamente con el tesorero, convenios de servicios relacionados con la organización y desarrollo del evento previa aprobación del comité.
- Firmar con el secretario la correspondencia oficial del certamen así como los actos que requieren su certificación.
- Firmar con el secretario y tesorero el informe general y balance económico, documentado de la feria y elevarlo a Agencia Agraria.
- Gestionar ante las entidades Publicas y Privadas la donación de premios y estímulos para ser otorgados a los participantes de certamen
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que norman el certamen así como los acuerdos del Comité y el presente Reglamento.

DEL SECRETARIO

Art. 4° El desarrollo tendrá las siguientes funciones;

- ❖ Llevar el libro de actas de las reuniones del comité, así como los archivos y tramitar la documentación que corresponde a secretaria.
- ❖ Firmar conjuntamente con el presidente, el documento que se tramite.
- ❖ Citar a reuniones del comité organizador y llevar al día el libro de Actas respectivas.
- ❖ Otras funciones que le sean asignadas por el comité organizador.

DEL TESORERO

Art. 5° El tesorera tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Suscribir con el presidente convenio contratos préstamos arrendamientos y otros de la feria previamente aprobados por el comité organizador.
- ❖ Percibir los ingresos y librar las órdenes de pago autorizado por el comité organizador.
- ❖ Fiscalizar los ingresos y egresos; así como informar al Comité Organizador sobre los aspectos económicos de la Feria.
- ❖ Formular conjuntamente con el presidente y comisario General el Proyecto de presupuesto y programas de actividad de la Feria.
- ❖ Aperturas Caja Chica, con un monto límite que sea por el Comité Organizador.
- ❖ Preparar oportunamente, dentro el plazo establecido el balance general de la Feria, así como los inventarios correspondientes.
- ❖ Otras funciones que les sean asignadas por el Comité Organizador.

DEL COMISARIO GENERAL



- Art.6° El Comisario General es la máxima es la autoridad dentro del campo Ferial y Estará a órdenes del comité organizador y tendrá las siguientes funciones:
Conjunto con el Presidente y Tesorero elaborar el Proyecto del presupuesto de la Feria, en base a los lineamientos generales que establezca el Comité Organizador.
- ❖ Presentar a consideración al Comité el Proyecto de la Organización Técnica de la Feria.
 - ❖ Coordinador y organizar el desarrollo Técnico del certamen de conformidad a las disposiciones vigentes y a los acuerdos del Comité Organizador.
 - ❖ Coordinar la elaboración del reglamento general de la Feria con las respectivas comisiones que les compita esta función.
 - ❖ Dirigirla implementación del Campo Ferial.
 - ❖ Ocuparse de la inscripción de ganado su verificación y catalogación conforme al reglamento, debiendo proporcionar esta información al responsable de la elaboración.
 - ❖ Supervisar las Publicaciones y todas las labores que deleguen otras comisiones y de mas funciones ejecutadas.
 - ❖ Visar las planillas, pedidos, facturas, boletos, relaciones con las instalaciones del Campo Ferial.
 - ❖ Contratar al personal necesario que requiere las diferentes comisiones para la ejecución de sus funciones, previo acuerdo del Comité Organizador.
 - ❖ Organizar la identificación de personas y vehículos que debe ingresar al campo en coordinación con las demás comisiones.
 - ❖ Ejecutar y coordinar la marcha organizativa del certamen establecida las obligaciones, delegaciones y otros que considere necesario, previo acuerdo del Comité Organizador.
 - ❖ Resolver cualquier divergencia respecto a las inscripciones, así como las que pudiera ocurrir durante el juzgamiento y de más actividades programada.
 - ❖ Elaborar conjuntamente con el presidente y tesorero, el informe general y balance económico del certamen, dentro de los treinta días inmediatos a la finalización de la Feria.
 - ❖ Otras funciones que les desea asignadas por el Comité Organizador.

DE LOS VOCALES.

- Art.7° El vocal podrá presidir cualquier comisión que les encomiende el Comité Organizador para la buena marcha del certamen, además tendrá las siguientes atribuciones.
- ❖ Asistir al presidente de los actos relacionados con el complemento de las actividades y funciones.
 - ❖ Reemplazar en el cargo de cualquier miembro del comité organizador que por motivo de ausencia temporal y/o cese no ejerce sus funciones.

CAPITULO II

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL COMITÉ ORGANIZADOR

- Art. 8° El Comité Organizador podrá convocar a sesiones extraordinarios, cuando las circunstancias lo requieran. Debiendo hacer las citaciones con anticipación no menor de 24 horas.
- Art. 9° El quórum necesario para la sesión ordinario del Comité Organizador,



será de la mitad más uno de sus miembros y para las sesiones extraordinarios con los que asista.

- Art.10° La validez de los acuerdos del Comité Organizador por simple, mayoría dejando constar en la acta las intervenciones que se opongan a los acuerdos tomados para salvar responsabilidades.
- Art.11° Durante el periodo de realización del, certamen, los miembros del Comité Organizador deberán constituirse en el campo en el campo ferial en una hora determinada que se dará a coger para tomar acuerdos que mejore desarrollo del certamen.
- Art. 12° La inasistencia a dos sesiones sin causa justificada y forma continuada de tres alternativas, será causa de vacancia en el cargo del Comité Organizador Haciendo Conocer a las instituciones que representa.
- Art.13° El Comité Organizador podrá determinar el monto de los viáticos a otorgar a sus miembros que cumplan a cabalidad sus funciones en el cargo encomendado sin embargo estará sujetos a la aplicación del Art. 16° del reglamento de ferias y eventos agropecuarios.

CAPITULO III DE LOS PARTICIPANTES

- a). Participarán en: XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025, todos los productores a nivel Local, Provincial y Regional y Regiones vecinas quienes quieran participar en las especies de Vacunos, Ovinos, Camélidos sudamericanos, productos agropecuarios y entre otros.
- b). Participarán todos los productores agropecuarios que deseen exponer, proporcionar y vender productos agrícolas, pecuarios de la región y otras Regiones quienes se interesen en exhibir sus potencialidades.
- c). Participarán los artesanos ligados a las actividades agropecuaria.
- d). Participarán todas las entidades Publicas y Privadas que se prestan servicios de abastecimiento de insumos, pesticidas, productos veterinarios, alimentos balanceados, asistencia técnica, consultas y crédito agrario.

CAPITULO IV RESPONSABLES:

PRESIDENTE : WALTER CUEVA HERRADA
SECRETARIO : Sr. HUGUER TOLENTINO DAMAZO
TESORERO : Sr. VICTOR RAMOS VILLARREAL
COMISARIO GENERAL : Ing. ADLER ALEJANDRO BERROSPÍ ORTEGA

CAPITULO V COORDINACIÓN Y APOYO.

Art. 14° La coordinación y apoyo a cargo de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, Agencia Agraria Lauricocha, Asociación de Ganaderos, Comunidad Campesina de Jesús y Otras Instituciones.

CAPITULO VI DE LAS INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN LA FERIA AGROPECUARIA



Art.15° Las inscripciones para participar en XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025, como expositores en vacunos, ovinos, Alpacas, entre otros variedades y especies en diferentes actividades serán aceptadas hasta 8.00 a.m. del mismo día, en el campo ferial de JESUS con las modalidades de concurso y exhibiciones.

Art. 16° Los ejemplares se agrupan por:

a) ESPECIES:

- ❖ VACUNOS
- ❖ OVINOS
- ❖ ALPACAS

b) RAZAS:

- ❖ OVINOS : Corriedale y Hampshire Down
- ❖ VACUNOS : Brown Swiss.
- ❖ ALPACAS : Huacaya.

c) CLASES:

- ❖ PRIMERA CLASE Y UNICA : (PPC Y PDP REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS)

d) SEXO:

- ❖ Machos y Hembras en ovinos, alpacas y en vacunos solo hembras.

e) EDAD:

- ❖ Como se indica en cada especie

Art. 17° Los participantes deberán presentar certificado de vacunación contra carbunco sintomático expedido por SENASA

CAPITULO VII DE LA COMISIÓN ADMISIÓN.

Art. 18° La admisión del ganado se realizará de 7.00 am hasta 9.00 am del mismo día **26** Mayo del presente año de 2025.

Art. 19° La Agencia Agraria, a través de dependencias, dispondrá que los ejemplares para la admisión cumplan con los requisitos sanitarios estipulados en le Art. 17° del presente reglamento.

Art. 20°.- El Jurado de Admisión revisará la dentición de los animales, para comprobar que esté conforme con la categoría que ha sido inscrito. En el caso que la dentición esté variando, en el momento de ingreso al Campo Ferial, el ejemplar será admitido en la categoría inmediata superior a la que ha sido inscrito.

- ❖ Las decisiones del Jurado de Admisión son inapelables.

Art. 21°.- Los animales rechazados por el jurado de Admisión, no podrán ingresar al campo Ferial. Su cuidado y destino, son de entera responsabilidad del expositor u propietario.

Art. 22.- Los animales inscritos deberán estar individualizados (arete, tatuajes, marcas, etc.) a fin de facilitar el control de admisión, remate y entrega al finalizar el concurso.

Art. 23°.- **Para todas las especies en sus respectivas categorías, el expositor presentará, un máximo de tres ejemplares a concurso.**

Art. 24.- El Jurado de admisión inspeccionará y verificará los animales inscritos y no



autorizará el ingreso al Campo Ferial en los siguientes casos:

- a) Que presenten características distintas a las correspondientes a la raza.
- b) Defectuosa conformidad de órganos genitales.
- c) Prognatismo Inferior y superior.
- d) Defectos de conformación de los Aplomos.
- e) Signos evidentes tendientes a ocultar defectos de conformación o pelaje, así como la utilización de colorantes, tintes, aplomos.
- f) Botones córneos fijos "Tucos" en razas sin cuernos.
- g) Manchas en la piel (lana y pelaje) que constituyan defectos inadmisibles en el patrón racial,
- h) Fibras medulares de color en ovinos.
- i) Parásitos externos: sarna, piojos, garrapatas y melófagos.
- j) Pezones supernumerarios funcionales en vacunos,
- k) Enfermedades de la piel.
- l) Vulvitis en hembras y balanitis en machos,
- m) Incumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes,
- n) Otra que a criterio del jurado de admisión, se observe fraudes en las marcaciones, identificación de los animales.

Art. 25°.- Para la admisión y concursos, la edad será computada por la dentición en los animales.

Art. 26° La distribución de pabellones y bretes para los animales admitidos, corre estrictamente a cargo del Comisario General, conjuntamente con el vocal respectivo, y será ubicado en estricto orden de llegada.

Art. 27° Los ejemplares admitidos deberán ser identificados individualmente con los cartones numerales correspondientes a cada brete.

Art. 28° El Jurado de admisión está facultado para comprobar la procedencia de los ejemplares, del mismo, que dará cuenta al comisario general.

CAPÍTULO VIII

DEL CUIDADO INTERNO Y COMPORTAMIENTO EN EL RECINTO FERIAI.

Art. 29°.- El comité Organizador establecerá una vigilancia del Campo Ferial, sus pabellones y demás instalaciones. Sin embargo no se responsabiliza por los demás que pudiera sobrevenir a los objetos y/o animales expuestos ya sea por muerte, robo, cambio, pérdidas, extravíos de ganado, maquinarias, etc.

Art. 30°.- Una vez instalado los animales en los bretes, no podrán ser cambiados de lugar, salvo casos especiales que así lo considere el comisario General.

Art. 31°.- Los cuidados están obligados a un comportamiento correcto dentro del recinto ferial, acatando los dispositivos del Comisario General, caso contrario serán expulsados de este. Está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas de los expositores.

Art. 32°.- Cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones del Campo Ferial por los animales o sus cuidantes, será responsabilidad del expositor (propietarios).

CAPITULO IX

CUIDADO DE LOS ANIMALES

Art. 33°.- Los expositores deberán tener cuidantes durante el día, para al mantenimiento y seguridad de sus ejemplares, los mismos que serán inscritos e identificados



dicho personal estará a disposición del Comisario General, quien dispondrá un Código de conducta y calificación.

- Art. 34°.- Si a juicio del Comisario General no fueran suficientes los cuidantes que tuviera cada expositor, se les obligará su incremento, bajo pena de establecer sanciones y/o multas.
- Art. 35.- Con la finalidad de garantizar la salud de los ejemplares expuestos dentro del campo ferial, el Comité Organizador instalará una caseta de sanidad animal a cargo de un Médico Veterinario, quien brindará el apoyo sanitario necesario.
- Art. 36°.- Si por alguna circunstancia, los animales deberán permanecer dentro del campo ferial por más tiempo de los previstos los gastos y su mantenimiento que demande correrán por cuenta exclusiva de los expositores para causa justificada.
- Art. 37.- Los expositores se someten íntegramente a los estipulados en el presente reglamento y su cumplimiento es responsabilidad del, comisario General.

CAPITULO X DE LOS EXPOSITORES

- Art. 38°.- Los expositores deberán acatar la ubicación que designe el Comisario General para sus ejemplares y productos, podrán exhibir carteles y distintivos que los identifique, después del juzgamiento.
- Art. 39°.- Los expositores mediante y su persona, están obligados a mantener la limpieza, higiene y orden del área asignado de los pabellones, los bretes, pasadizos y estantes, debiendo llevar consigo los implementos necesarios para este fin.
La Municipalidad dispondrá de un móvil para efectuar el recojo de basura y desperdicios.
- Art. 40°.- Los expositores deberán prever la adquisición de uniforme, los mismos que deben ser usados en forma obligatoria. Durante el concurso y exposición (mamelucos blancos sin distintivos), de lo contrario no ingresarán a ring de juzgamiento o pista de juzgamiento.

CAPÍTULO XI INGRESO A LA PISTA DE JUZGAMIENTO

- Art. 41°.- Se contará con (1) ring o pista de juzgamiento para ovinos, vacunos y camélidos sudamericanos, la misma que funcionará, coordinadamente de acuerdo a las disposiciones de los jueces oficiales.
- Art.42°.- El Secretario de pista y Vocal de concurso verificará la identidad de los animales a juzgarse.
- Art.43°.- En cada especie y raza ingresarán primero las hembras luego los machos en orden correlativos y su edad de menor a mayor, admitidos para la pista de juzgamiento por el secretario de Ring de Juzgamiento y vocal de concurso.
- Art.44°.- Los animales que ingresan a la Ring de Juzgamiento, deberán estar adiestrados para el cabresteo y la docilidad, de no ser así, quedarán a criterio de Secretario de pista, vocal de concurso.
- Art.45°.- Para efectos de concurso y calificación, el Comité Organizador nombrará jurados, integrados por especialistas cuyos fallos serán inapelables.
- Art.46°.- Para que haya lugar a concurso, es necesario la participación mínima de dos



expositores, aclarándose que en las categorías dentro del concurso, consentido, al existir un solo expositor, puede el jurado determinar las ubicaciones respectivas validándose en este el puntaje correspondiente.

- Art. 47°.- Los expositores podrán participar hasta con tres ejemplares en cada Categoría, machos y hembras (en ovino y alpacas) en vacunos solo hembras.
- Art. 48°.- A los ejemplares premiados se les impondrá las escarapelas y franjas correspondientes, y los expositores están obligados a conservarla para cuando sean llamados al Ring de Juzgamiento para continuar concursando o para el desfile de campeones.
- Art. 49°.- No se permitirá el ingreso del público dentro del Ring de Juzgamiento en el que solamente deberán estar los jueces, comisario e invitados a la exposición de premios y personal nombrado.
- Art. 50°.- Los ejemplares que no ingresen al Ring de Juzgamiento al Tercer llamado, serán eliminados de la competencia.

CAPITULO XII

JURADO CALIFICADOR

- Art. 51°.- Para efectos del concurso y calificación del ovino, vacunos y alpacas, si por alguna circunstancia imprevista faltara el jurado nombrado, el comité Organizador reemplazara con un profesional idóneo y calificado, a fin de cumplir con el programa.
- Art. 52°.- Cualquier duda que les asista a los miembros del jurado con relación a este Reglamento, será resuelto por el Comisario General y/o por el Comité organizador, según sea el caso.
- Art. 53°.- Son funciones y/o atribuciones del jurado calificador.
- De acuerdo al reglamento de la XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025, iniciar el juzgamiento o calificación de las especies asignadas.
 - El Juez, es la autoridad absoluta en la pista o ring de juzgamiento y su determinación es inapelable una vez concluida el juzgamiento de la categoría correspondiente hará una explicación sobre las bondades y defectos de los animales premiados.
 - Otorgar los premios de acuerdo a la calificación realizada.
 - Firmar las hojas de juzgamiento, para fines de la garantía de sus resultados de la premiación final, de los criadores y/o expositores.

CAPÍTULO XIII

IDENTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS VACUNOS, OVINOS Y ALPACAS

- Art. 54°.- Necesariamente a cada premio le corresponde una escarapela cuyos colores son el siguiente:

A.- PREMIOS POR CATEGORIA:

- PRIMER PUESTO : Escarapela roja y blanca
SEGUNDO PUESTO : Escarapela Verde.
TERCER PUESTO : Escarapela Amarilla.
CUARTO PUESTO : azul.
MENCIONES HONROSAS : Escarapela morada.



- B. - PREMIOS DE CAMPEONATO:
GRAN CAMPEÓN DE LA FERIA: Banda Franja peruana con flecos dorados.
RESERVADO CAMPEÓN DE LA FERIA: Banda Franja de bandera de Lauricocha con flecos plateados.
CAMPEÓN SÉNIOR: Banda Franja amarilla con flecos plateados.
RESERVADO CAMPEÓN SÉNIOR: Banda Franja azul con flecos plateados.
CAMPEÓN JÚNIOR: Banda Franja verde con flecos plateados.
RESERVADO CAMPEÓN JÚNIOR: Banda Franja blanco con flecos plateados.

CAPÍTULO XIV

PUNTAJE DE LOS PREMIOS VACUNOS, OVINOS Y ALAPACAS

Art. 55.-PREMIO MEJOR CRIADOS EXPOSITOR, Se establecerá este premio en CADA RAZA siempre que actúen tres o más expositores independientemente. Para el mejor cómputo respectivo se tomarán las siguientes especificaciones:

PUNTAJES:

a).- En machos y hembras (ovino y alpacas) para vacunos solo hembras campeonato menor:

PRIMER PUESTO	: 15 puntos.
SEGUNDO PUESTO	: 12 puntos.
TERCER PUESTO	: 9 puntos.
CUARTO PUESTO	: 6 puntos.

En machos y hembras para el campeonato mayor.

PRIMER PUESTO	: 20 puntos.
SEGUNDO PUESTO	: 16 puntos
TERCER PUESTO	: 12 puntos.
CUARTO PUESTO	: 8 puntos.

b) Sólo los premios antes mencionados darán puntos, no así las menciones honrosas.

c) En Alpacas, el puntaje será por raza.

d) En caso que un expositor tuviera dos o más ejemplares por categoría y obtuviera puntaje más de uno, se considera la sumatoria de los ganadores.

Art. 56°. Se considera CRIADOR, al propietario de la madre al momento del servicio y EXPOSITOR al poseedor del ejemplar en el momento de ser presentado al concurso.

Art. 57°.- Premio al mejor criador/expositor, se establecerá en cada especie y raza corresponde al criador que se haya acumulado mayor cantidad de puntos, siguiendo los lineamientos establecidos en el premio al mejor expositor en todas sus partes.

- Las categorías de hembras en producción y seca, darán puntaje independiente para vacunos.
- Para efectos de cómputo al mejor criador, se considera el mejor puntaje de un ejemplar por criador por categoría.
- En caso de empate los campeones otorgarán puntos en la forma siguiente:

❖ CAMPEÓN MACHO JÚNIOR

1



❖ RESERVADO, CAMPEONA MACHO JÚNIOR	1/2
❖ CAMPEONA HEMBRA JÚNIOR	1
❖ CAMPEONA HEMBRA JÚNIOR	1/2
❖ CAMPEÓN MACHO-SÉNIOR	2
❖ RESERVADO CAMPEÓN MACHO SÉNIOR	1
❖ CAMPEONA HEMBRA SÉNIOR	2
❖ RESERVADA CAMPEONA HEMBRA SÉNIOR	1

CAPITULO XV

CONCURSO DE VACUNOS

Art. 58°.- LOS VACUNOS SOLO HEMBRAS serán admitidas en el concurso en la única clase.

Las categorías a concursar son:

CATEGORÍA A	: Dientes de leche menor
CATEGORÍA B	: dientes de leche mayor
CATEGORÍA C	: Dos dientes vaquillas y vaquillonas
CATEGORÍA D	: Dos dientes en producción
CATEGORÍA E	: Cuatro dientes en producción.
CATEGORÍA F	: Seis dientes en producción.
CATEGORÍA G	: boca llena en producción

- a) CAMPEONATO JUNIOR O MENOR: Se disputará entre los Primeros y Segundos de las categorías A y B
- b) CAMPENATO SÉNIOR O MAYOR: Se diputará las categorías C, D, E, F,G

CONCURSO DE OVINOS

Art. 59°.- En Ovinos se otorgarán los siguientes Títulos en Machos y Hembras:

- a) CAMPEÓN (Júnior) y reservado campeón Júnior.
- b) CAMPEÓN (Sénior) y reservado campeón Sénior.
- c) GRAN CAMPEÓN DE LA FERIA y Reservado Gran campeón de la feria.
Estos títulos se otorgarán entre los animales registrados en machos y hembras.

Art. 60°.- Los ovinos MACHOS Y HEMBRAS concursarán, en las siguientes categorías:

- CATEGORÍA A: dientes de leche menores y mayores según criterio del juez.
- CATEGORÍA B: Dos dientes.
- CATEGORÍA C: Cuatro dientes.
- CATEGORÍA D: Seis dientes y boca llena.

CONCURSO Y JUZGAMIENTO DE ALPACAS

Art. 61°.- Concurso de alpacas:

- a) Las alpacas para su concurso serán agrupados en las siguientes clases.
CLASE A: RAZA SURI, color blanco
CLASE B: RAZA HUACAYA, color blanco
- b) Dentro de cada raza y clase, se establecerá las siguientes categorías tanto para machos como para hembras.
CATEGORÍA A: animales con dientes de leche.
CATEGORÍA B: animales de dos dientes.
CATEGORÍA C: animales de cuatro dientes.



CATEGORÍA D: animales adultos de boca llena.

- c) Las categorías A y B serán consideradas dentro del grupo JÚNIOR (menor)
En la categoría A, el jurado puede subdividir la categoría a su criterio en Tuis mayores y Tuis menores.
- d) Las categorías C y D serán considerados dentro del grupo SENIOR (adultos).

Art. 62°.- Para el campeonato de alpacas intervendrá animales blancos y color, hembras, machos de la raza Suri y Huacaya. Se otorgarán los siguientes títulos dentro de las razas: SURI Y HUACAYA, de los sexos machos y hembras, blancos o color.

- a) Campeonato Menor JÚNIOR y reservado campeón menor JÚNIOR.
- b) Campeonato Mayor SÉNIOR y reservado campeón SÉNIOR.

A) CAMPEÓN JÚNIOR y SU RESERVADO (TUIS).

Será disputado entre los primeros de las categorías A y B siendo la calificación para la raza SURI Y HUACAYA, color y blanco por separado.

B) CAMPEÓN SÉNIOR y SU RESERVADO (ADULTO)

Este será disputado entre los primeros premios de las categorías C y D también en machos, hembras color y blanco por separado.

E) GRAN CAMPEÓN DE LA FERIA

Competirá para este título, los animales que hubieran resultado campeón JÚNIOR y SU RESERVADO y CAMPEON SENIOR y SU RESERVADO.

El animal que ha quedado en segundo lugar en la última calificación, automáticamente será merecedor a este título RESERVADO GRAN CAMPEON DE LA FERIA.

CAPÍTULO XVI DE LOS PREMIOS

Se ha considerado un premio por especie 1°, 2° lugar.

- a) Premio al mejor criador expositor de vacunos (mayor puntaje acumulado),
- b) Premio al mejor criador expositor ovino (mayor puntaje acumulado).
- c) Premio al mejor criador expositor en Alpaca (mayor puntaje acumulado).

NOTA: El puntaje será acumulativo en todas las especies.

CAPÍTULO VII DEL JUZGAMIENTO

Art.63°.- Los jurados serán profesionales especialistas nombrados por el Comité en la feria que determinarán las categorías de las razas, líneas y del tipo de las diferentes especies.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.64°.- La “**XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025**”, se realiza el día **26** de Mayo de 2025.

INFORMES E INSCRIPCIONES.

Art.65°.- Las inscripciones se realizarán en el local del Municipalidad Provincial de Lauricocha, Agencia Agraria Lauricocha.



Art.66°.- La admisión de ganado al Campo Ferial se realizará de 7.00 am a 9.00 a.m. del mismo día.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.67°.- disposiciones no contempladas en el presente reglamento se dará solución de acuerdo al caso.

5.- PRESUPUESTO ANALITICO

XXVII EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025

LUGAR : JESUS

DISTRITO : JESUS

PROVINCIA: LAURICOCHA

REGIÓN : HUANUCO

(NUEVOS SOLES)

CODIGO	RUBROS	META		PRESUPUESTO	
		U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	GASTOS CORRIENTE				28,650.00
2	BIENES Y SERVICIOS				
3	Servicios no Personales				3,500.00
3.1	Jueces (vacuno, ovino alpacas)	Pers,	3	3500	3,500.00
4	Bienes de Distribución Gratuita				24,650.00
4.1	Escarapela Y BANDAS (Vacunos, Ovinos y Alpacas)	Unidad	250 Y 30		3,500.00
4.2	Premios (premios feria agropecuaria EN GENERAL)				20,850.00
4.3	Forraje para animales	Kg	600		300
7	Otros gastos imprevistos(BANERS DE FERIA Y MADERA PARA EL RIN Y BOX DE JUZGAMIENTO)		N.D.		500.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				28,650.00

FINANCIAMIENTO.

Para poder realizar normalmente la XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025 es necesario financiar el presupuesto elaborado, para ello se considera Dos fuentes de financiamiento, así como tenemos, ingresos propios, la Municipalidad Provincial y otras instituciones, sin embargo, es necesario reconocer que la Municipalidad Provincial de Lauricocha es uno de las instituciones que da mayor apoyo. En esta oportunidad financiará el 100. % del total del presupuesto

6.-PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES	MAYO 2025				
		01-25	24	25	26	27
01	Convocatoria para Feria	X				



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGIÓN HUANUCO – LEY N°. 26458
GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



02	Acondicionamiento de Campo Ferial		X			
03	Inspección de Campo Ferial			X		
04	Admisión de ganado				X	
05	Inauguración de la feria				X	
06	Exposición y concurso, productos agrícolas				X	X
07	Juzgamiento de (Ovino, Alpacas y Vacunos) Y animales menores				X	
08	Concurso de platos típicos				X	X
09	Concurso de productos lácteos				X	X
10	Desfile de los Gran campeones				X	
11	Premiación y Reconocimiento				X	
12	Clausura					X
13	Informe final del evento de ferial					X

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS DE – XXX EXPO FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONOMICA Y ARTESANAL LAURICOCHA 2025.

Nº	DESCRIPCIÓN RUBRO DE PREMIOS	PRIMER PUESTO	SEGUNDO PUESTO	TERCER PUESTO	TOTAL
1	Variedades de papas nativas	300	200		500
2	Vacunos – raza Brown	4000	3000	1000	8000
3	Ovinos – Raza Corriedale	2000	1000	500	3500
4	Ovinos - Raza Hampshir dwoon	2000	1000	500	3500
5	Alpacas – Raza Huacaya.	2000	1000		3000
6	Gastronómico Platos típicos dulce	200	100		300
7	Gastronómicos platos típicos saladas	200	100		300
8	Agro industria derivados lácteos (queso industrial)	300	150		450
9	Queso artesanal	200	100		300
10	Artesanía manual	300	200		500
11	Artesanía a maquina	300	200		500
TOTAL		11,800.00	7,050.00	2,000.00	20,850.00

BASE PARA LA FERIA ARTESANAL 2025

- ✓ Tiene por finalidad de promover el arte textil de nuestra Provincia
- ✓ Incentivar a los artesanos del arte textil a mejorar la calidad de su producto.
- ✓ El objetivo principal es potenciar, la artesanía a nivel de nuestra Provincia.

DE LOS PARTICIPANTES

- Participaran en este concurso los artesanos de los diferentes Distritos a nivel de la provincia de Lauricocha.
- Los participantes deberán presentarse con productos de la zona en la actividad artesanal.
- Los participantes deberán inscribirse en la Oficina de Gerencia de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Provincial de Lauricocha con copia de DNI los



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGIÓN HUANUCO – LEY N°. 26458
GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



- Los participantes deberán presentarse a la mesa de control con todos los datos sus productos en campo ferial.
- Los participantes deberán informar la procedencia de sus productos indicando la calidad del producto.

DE LA CALIFICACION:

- La calificación se llevara a cabo el día 27 de mayo a horas 9:00 a.m., en la plaza de Jesus.
- Cada participante podrá intervenir en una sola categoría ya sea en la actividad artesanal, MANO O TELAR.
- La presentación de sus productos artesanal deberán ser en forma individual.
- A los concursantes en la actividad artesanal se calificara de acuerdo a la calidad de presentación sin la intervención de la actividad industrial (maquinas) MANUAL Y TELAR.
- En la calificación el jurado calificador tendrá los siguientes criterios.

ACTIVIDAD	ARTESANAL
PRODUCTOS	PUNTAJE
CALIDAD	30
ESTETICA	20
VARIEDAD	20
ORIGINALIDAD	30
TOTAL	100

DEL JURADO CALIFICADOR:

- El jurado calificador estará integrado por dos personas.
- El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera: Presidente, Secretario.
- La calificación del jurado es inapelable, no habiendo lugar a reclamos posteriores.

DE LOS PREMIOS

Se premiara a los ganadores de la siguiente manera:

ARTESANAL: TEJIDO PLANO (TELAR)

Primer puesto : S/ 300.00

Segundo puesto: S/ 200.00

ARTESANIA A PUNTO (MANO)

Primer puesto : S/ 300.00

Segundo puesto : S/ 200.00

Los participantes se sujetaran a las clausulas estipuladas en el presente BASE, elaboradas por la comisión.

Jesús, 02 de mayo de 2025.

La comisión.



BASES PARA EL CONCURSO DE PLATOS TIPICOS 2025

FINALIDAD:

- ✓ El presente concurso tiene por finalidad resaltar los valores nutritivos y gastronómicos de la comida con productos de la zona
- ✓ La finalidad del presente concurso es confraternizar a todos los pobladores de la Provincia Lauricochana, así mismo resaltar la creatividad de los participantes en la elaboración de los diferentes platos típicos
- ❖ Crear conciencia en las madres de la Provincia de Lauricocha la importancia del valor nutritivo de los alimentos y resaltar los platos típicos de nuestra zona.

CRITERIOS DE LA COMPETENCIA

Art 1. Las comidas se presentaran exclusivamente con productos de la zona de toda la Provincia de Lauricocha.

Art 2. Los competidores serán netamente del nivel de todo el ámbito de la Provincia de Lauricocha con identificación de su DNI del lugar.

Art 3 . Presentación de comidas serán como mínimo de cuatro potajes.

Art 4 . Los participantes en esta competencia se aceptaran en forma personal o asociados.

Art 5. Solo se considerara los potajes preparados en el lugar de competencia.

Art 6 . Los jurados calificadores serán nombrados por la comisión del concurso de platos típicos, como máximo tres personas con autonomía durante la competencia.

Art 7 . En la calificación se consideraran aspectos importantes como:

- a) La higiene.
- b) La originalidad y naturalidad.
- c) Calidad de preparación y sazón.
- d) Presentación del plato.

Art 8. La inscripción se realizara en la Gerencia de desarrollo Agropecuario con días de anticipación a la fecha.

Art 9. Durante la calificación del concurso no se permitirá absolutamente de personas particulares, puesto que los jurados tienen máxima autoridad dentro del concurso.

En caso que produjera algún problema u otra, se resolverá con la intervención de la comisión del evento.

Art 10. El presente concurso se llevara a cabo en la plaza de Jesus.

Art 11. Los premios a disputarse son:

- ❖ La calificación se llevara a cabo el mismo día del evento que se



llevara a cabo el día 27 de mayo a horas 11 a. m.

DE LOS PREMIOS PLATOS TIPICOS DULCES

Primer puesto : S/ 200.00

Segundo puesto: S/ 100.00

PLATOS TIPICOS SALADOS

Primer puesto : S/ 200.00

Segundo puesto: S/ 100.00

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HIGIENE	25
ORIGINALIDAD Y NATURALIDAD	25
CALIDAD DE PREPARARLO SAZON	25
PRESENTACION DE PLATO	25
TOTAL	100

DE LOS PREMIOS

La Municipalidad Provincial de Lauricocha, como organizador ha establecido los siguientes premios.

GANADO VACUNO

Vacuno Raza Brown Swiss Primer Puesto	S/ 4000.00
Vacuno Raza Brown Swiss Segundo Puesto	S/ 3000.00
Vacuno Raza Brown Swiss Tercer Puesto	S/ 1000.00

GANADO OVINO CORRIEDALE

Ovino Raza Corriedale Primer Puesto	S/ 2000.00
Ovino Raza Corriedale Segundo Puesto	S/ 1000.00
Ovino Raza Corriedale tercer Puesto	S/ 500.00

GANADO OVINO HAMPSHIR DOWN

Ovino Raza HAMPSHIR DOWN Primer Puesto	S/ 2000.00
Ovino Raza HAMPSHIR DOWN Segundo Puesto	S/ 1000.00
Ovino Raza HAMPSHIR DOWN tercer Puesto	S/ 500.00



ALPACAS

Alpaca Raza huacaya Primer Puesto	S/ 2000.00
Alpaca Raza huacaya Segundo Puesto	S/ 1000.00
Alpaca Raza huacaya tercer Puesto	S/ 500.0

